

# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Murcia, 8 rs mes y 20 trimestre.—Fuera, 23  
rs. trimestre, y por comisionado, 25.—Ultramar  
y extranjero 40.

DIARIO  
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.  
Los pagos son adelantados.—Nose admiten se-  
llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º de  
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

## LA PAZ DE MURCIA.

Al dar cuenta en la sesion del viernes de una proposicion que al municipio hace una empresa de Valencia, para facilitarle hombres á 4,600 rs. para la sustitucion de los quintos, tuvo el señor alcalde primero oportunidad para poner en conocimiento del cabildo el estado grave en que se halla el asunto de la quinta: Al efecto lamentóse de que por personas de quien no lo esperaba se hiciese tanta oposicion y se dificultase toda solucion fácil. Manifestó que después de tantas habillitas respecto á la confeccion del reparto, de 5,000 contribuyentes que abraza solo se han presentado cincuenta ó sesenta reclamaciones, muchas de ellas infundadas, y alguna por persona que en él no está incluida. Para encomiarlo dijo, que á pesar de las faltas que pudiera tener y que podian subsanarse, era preferible el medio adoptado para la quinta actual, puesto que esa contribucion seria pagada entre todos los vecinos y no como antes que se libraba de ella el que no tenia hijos por mas rico que fuera, saliendo recargado el pobre que tenia dos ó tres.

Quejóse el señor Gimenez Gironés de que la oposicion hecha al reparto se habia llevado hasta el extremo de ir de casa en casa concitando los ánimos contra él, é invitando á presentar reclamaciones, á lo que no habia faltado quien se negase; que se suponía que la suma de él subia á cantidad suficiente á cubrir los gastos de la quinta, los de los uniformes de la milicia, y que aun quedaba un sobrante para repartirse, lo que era una injuria indigna é infame.

Por último, expresó la necesidad de la sustitucion de los quintos, puesto que habia sido unánimemente pedida en los dias de la revolucion y en mayor escala aun al tratarse de este asunto, y que aun cuando el ayuntamiento podrá entregar el dia en que á ello se vea obligado, el cupo que le corresponde, con los mismos mozos á quienes tocó la suerte, por estar hechas todas las operaciones y del modo mas legal posible, dando el resultado de que los declarados soldados no pueden tener nulidad alguna; sin embargo, que esto debía evitarse por el disgusto que pudiera producir, que en el caso de llegar á ese extremo el municipio, segun su parecer, debía dar un manifiesto explicando á sus conciudadanos los trámites de esa cuestion, los obstaculos con que ha tropezado, y de parte de quien ha estado la mayor parte de la culpa por no haber prestado el apoyo que debiera.

El señor alcalde terminó declarando que al tratarse de votas se habia encargado á la comision que las correspondientes á los individuos del municipio fuesen mayores de lo que legitimamente les correspondiera, para que nadie pudiera hablar en sentido que no favoreciese á sus individuos.

A continuacion del señor Gimenez Gironés usó de la palabra el señor Moreno Quegles para dar gracias al mismo por las esplicaciones dadas, y para añadir nuevos detalles sobre el asunto, destinando la mayor parte de su peroracion á quejarse de la prensa local, manifestando su agrado en que estuviera presente persona interesada que le oyera (aludiendo á nosotros que dicho dia volvimos á ocupar nuestro puesto, abandonado en las dos sesiones ordinarias anteriores por atender á otros asuntos del momento.)

Dijo el señor Moreno Quegles que la prensa local solo buscaba motivos para zaherir al municipio en todos sus actos, pasando por alto aquellos en que patrióticamente debiera apoyarle, como el de los trabajos que se están haciendo para adquirir nota fiel de los daños experimentados por la última tormenta; que en eso tendria gusto de ver ocupados á sus inspiradores, entrando en esos sitios donde se obtienen con facilidad enfermedades epidémicas; pero que por desgracia la prensa solo sirve para ser órgano de unas pocas personas, cuyas tendencias son bastante conocidas.

Mucho tendriamos que escribir si tratásemos de seguir al señor Moreno Quegles en los elogios que en aquellos momentos le mereció LA PAZ, por el solo motivo de no haber aprobado la forma con que se ha

hecho el reparto; entiéndase bien, la forma, pues en cuanto á la realizacion del reparto está conforme y lo aprobó desde el primer momento que se inició en la reunion de los municipios provocada por la diputacion.

Harta está LA PAZ de prodigar elogios, quizás sea ese su mayor delito; si no ha tenido el gusto de hacerlo en la cuestion citada por el señor Moreno ha sido por no tener noticia de ella por ningun conducto; pero no es esa la mision principal de la prensa: cuando esta es independiente como se precia LA PAZ de serlo, la prensa debe ser el centinela del pueblo cerca de las autoridades y corporaciones encargadas de administrarle en todos los ramos; mas que hacer amistad con estas, debe adquirir las con aquel: LA PAZ, inspirada en este deber, no en personas determinadas, ha censurado el reparto, y no porque deje de estar conforme con que se lleve á cabo como antes decimos, nada de eso, lo desea lo mismo que la diputacion y el municipio, y quisiera poder tener el don de infundir á sus vecinos el mismo sentimiento; mas esto no la priva de censurar la forma con que se ha llevado á efecto, la cual no podemos aprobar, siendo los motivos mas principales la poca publicidad dada, censurable en extremo en una época en que tanta luz se quiere y se ofrece para todo: porque no se ha adoptado un medio para que todas las listas estuviesen fijadas al público: porque no se ha indicado la base sobre que ha girado el reparto, y porque no se ha anunciado tambien á cuanto asciende la cantidad repartida, y la realizada entre los mozos, para evitar que el público, por mas que sea sin fundamento, lance expresiones que den lugar á las quejas del señor alcalde primero.

Si nada de lo expuesto se ha hecho, y en cambio se ven esas equivocaciones que han producido las reclamaciones, creemos que no hay tanta razon para quejarse de las censuras del público y de la prensa. Además, si la hry, por qué no se acude á esta para con razones desvanecer las sinrazones de uno y otra? Ignora el señor Moreno que confor que ofrecemos nuestras columnas para publicar las reclamaciones fundadas que se quisieran hacer, habriamos admitido tambien escritos en sentido inverso? No es ofrecimiento de hoy, mucho antes lo tenemos hecho, y el señor Cierva podrá decirle si sabemos cumplirlo. ¿Cree bastante el señor Moreno el quejarse entre sus compañeros? pues no otra cosa sucedió el viernes, en razon á que por apatia punible, esa y todas las sesiones se celebran casi en familia. Nosotros creemos que no en la época que alcanzamos.

Sentimos que se haga imposible la realizacion del reparto, por las consecuencias que puede traer, pero no se culpe ni sirva de pretexto en ninguna ocasion, ni á nuestras censuras ni á las del público, aun dado el caso de que estas sean injustas.

«El Eco del Pueblo» que tambien ha hecho su cuarto á espaldas en el asunto del reparto, y no para alabar, no mereció los elogios que LA PAZ de parte del señor Moreno. Sea enhorabuena.

Se ha acordado por el municipio que en sesion extraordinaria se presente el reparto para la sustitucion de la quinta y las reclamaciones aducidas contra él, para que examinado y corregido pueda pasarse á la diputacion provincial para su inmediata y definitiva aprobacion.

Se han dado ya las órdenes para que regresen á su anterior situacion las cuatro compañías que salieron de Valencia, Alicante y Cartagena para perseguir las partidas armadas que dijeron algunos alcaldes y transeuntes haberse visto en las inmediaciones de Alcoy, Onil y Holla de Castilla. El pais queda completamente tranquilo, y resulta que únicamente ha tenido algun fundamento la noticia de la partida que se dejó ver en Almudaina y que luego se dispersó no volviendo á aparecer, habiendo resultado que la que se creyó habia aparecido en las inmediaciones de Onil, era un grupo de ca-

zadores que iban por los montes, y un sujeto que con varios criados armados que le acompañaban se dirijia á Gijoua. Las salidas de las tropas han servido sin embargo para hacer ver que las autoridades de las provincias y la superior militar del distrito veían y estan dispuestas á sostener el orden.

Llamamos la atencion sobre los nuevos y mas baratos precios que hemos fijado á los anuncios, así particulares como judiciales, los que se verán en la cabeza de la cuarta página.

Al tratar en la sesion que celebró el municipio el viernes de una cuestion de milicia y otra de pias fundaciones, de que daremos cuenta en otro lugar, se profirieron por algunos concejales expresiones poco respetuosas dirigidas á la diputacion provincial, las cuales tuvieron un correctivo por el señor alcalde que recomendó á los aludidos que al citar á las demas corporaciones se hiciera con el respeto debido y que él reclamaria en caso análogo para el municipio.

Ha quedado acordado el solicitar de la comision de deslindes el de los montes que puedan pertenecer al municipio de Murcia, facilitando á la misma los documentos que en el archivo municipal existan y que sean útiles para dicho objeto.

Aprobado el presupuesto de las obras que han de hacerse en la cárcel nacional, se ha acordado se lleven á efecto con intervencion de las comisiones de correccion y de obras públicas.

Cumpliendo lo dispuesto por el excelentísimo señor vice-presidente de la junta general de estadística, referente al juramento de la Constitucion por los funcionarios dependientes de la misma, el señor gobernador ha señalado el jueves 15 del corriente, desde las 8 de la mañana hasta las 2 de la tarde, para que puedan prestar dicho juramento los indicados funcionarios, en su despacho los que residan en Murcia y ante los alcaldes de los pueblos los que se hallen fuera.

Habiendo copiado nosotros tal y como se hallaba en el «Boletín» la lista de los dependientes de la delegacion del Banco encargados de la recaudacion de contribuciones directas, reproducimos á continuacion la rectificacion que el indicado «Boletín» ha publicado en su número de ayer, dice así: «Al insertarse en el número 159 de este periódico oficial el estado de los agentes y comisionados de la recaudacion de contribuciones se cometieron varios aunque pequeños errores: de suerte, que donde se lee don Santos Susto Pardo, debe leerse don Santos Justo Pardo.»

Donde se lee don José Cortado debe leerse don Antonio Sanchez Manzanera.

En donde dice don Nicolás Abellana Sanchez debe leerse don Nicolás Molina Sanchez.»

## SECCION OFICIAL.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

#### DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

##### Seccion de estancadas.

Para el dia 12 del actual á las 12 del mismo, tendrá lugar en el patio de estos almacenes la subasta de dos caballerías menores aprehendidas con sal de contrabando, Murcia 10 de julio de 1869.—José Jimenez Delgado.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la cuarta subasta del lote número segundo de los tres en que se ha dividido el aprovechamiento de esparto que en el presente año forestal puede efectuarse en los montes que el Estado posee en término de Yecla, se anuncia una quinta licitacion para el dia 13 del actual, de 11 á 12

de su mañana, la que tendrá lugar en las casas Consistoriales de dicho pueblo, ante el alcalde del mismo y un empleado del ramo; bajo las mismas bases y condiciones insertas en el «Boletín oficial» de la provincia, núm. 73, correspondiente al 28 de marzo último, con la sola variacion de reducir á 200 escudos el tipo de tasacion.

## GACETILLA.

CONCIERTOS. Deseosa la junta directiva de La Juventud de seguir proporcionando á los socios de la misma ratos de agradable é inocente recreo cual el tenido el domingo último, espera la llegada ya próxima del célebre guitarrista señor Arcas y de nuestro paisano señor Crespo, para que unidos á varios socios de mérito, se combinen nuevos conciertos.

COMPANIA DE OPERA ITALIANA. Lista de los artistas que la componen:

Primera tiple absoluta, señorita Fanny Marie Gordosa.—Primera tiple contralto y mezzo-soprano, señora doña Adelaida Ferlotti.—Segunda tiple, señora Rosalia Hernandez.

Primer tenor absoluto, señor Courado Conti.—Primer tenor, señor Giovanni Capri.—Primer baritono absoluto, señor Enrico Mari.—Primer bajo absoluto, señor Francesco Reduzzi.—Bajo cantante y caricato, señor Antonio Carapia.—Director de escena, señor Giovanni Nottoli.

Maestro concertador y director de orquesta, don Buenaventura Aleu.

Coro de ambos sexos.  
Repertorio.—Trovador, Lucia Macbeht, Lucrecia Borgia, Hernani, Favorita, Rigolito, Traviata, Poliuto, Maria de Rohan, Norma, Sonnambula, Lombardi, Due Foscari, Gemma di Vergi, Marta y Luisa Miller.

La empresa elegirá de dicho repertorio las mejores obras para cubrir el abono anunciado.

Se abre un abono por 10 funciones á los precios siguientes:

Precios de abono por funcion.—Palcos principales y plateas, 30 rs.—Palcos segundos, 24 rs.—Butacas con entrada 8 rs.—Delanteras de galería de platea y palco con entrada 5 rs.—Precio diario de entrada general, 4 rs.

NOTA. Efectuada la primera funcion, no se admiten abonos.—Los abonos se harán efectivos en dos plazos, el primero al suscribirse y el segundo á la mitad de las funciones de abono.—A los señores militares y empleados del gobierno que tengan que ausentarse de la poblacion, se les devolverá á prorateo el importe de las funciones que no hubieren disfrutado.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA. Este periódico de las familias y de especial interés para las señoras y señoritas, ha repartido el número 25 de este año; el sumario de las materias contenidas en él es el que sigue:

Seccion de modas y labores.—Vestido de tafetan oscuro.—Vestido de moar blanco.—Trage de tuser.—Cubierta de sombrilla.—Dos entredoses para sombrillas y corpiños.—Dos velos de butaca.—Fleco al corchet.—Fanchon para señora de edad.—Biusa para niño.—Cuatro vestidos para niños.—Jardineria con bordado.—Revista de modas y explicacion del figurin iluminado.

Seccion literaria.—Crónica de salones y de modas, por Hinnova.—Los mártires del siglo XIX, por la señora doña Maria del Pilar Sinués de Marco.—Fragmento, por el señor don Antonio Chocomeli Codina.—El Museo Universal ilustrado.—Misa de Rossini, para voz de soprano (música para piano).—Problemas de ajedrez.

Se suscribe en Murcia en la comision de Almazan, Zoco, 5, de donde se remiten números gratis al que desee suscribirse.

Regala á los que se suscriban por año á la EDICION DE LUJO, un *Almanaque enciclopédico español*, ilustrado con infinidad de grabados, y con mas de 200 páginas de lectura amena é instructiva, como lo demuestran los publicados hasta el dia.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 10 de Julio.)

La Gaceta publica los siguientes decretos: Nombro subdirector segundo, jefe de la direccion general de estadística y secretario de la junta, á D. Francisco Garcia Martino, ingeniero jefe del cuerpo de montes.

Para la plaza de magistrado de la audiencia de la Coruña, vacante por cesacion de D. Rafael Alvarez Martinez, á D. Andrés Ger y Ayala, cesante de juzgado de ascenso en 1856.

Concediendo la jubilacion que ha solicitado con sus honores, y la jubilacion que le corresponde, á D. Víctor Sanchez de Toledo, ordenador general de pagos cesante del ministerio de Gracia y Justicia.

Por el ministerio de Hacienda se publica un decreto previniendo que ningun perceptor de haber pasivo por sí ó por sus causantes, tiene necesidad de solicitar ni de obtener del ministerio de Hacienda licencia para trasladarse al extranjero, permanecer en él, y cobrar en España el haber que le está reconocido.

Tanto los funcionarios pertenecientes al ramo de Guerra, como civiles, quedan obligados á dar conocimiento al ministerio de Hacienda, por escrito y de su puño y letra, el dia que salen de España y punto donde se dirigen.

Y por último, deroga cuantas disposiciones haya dictadas hasta el dia acerca de la manera de justificar su existencia y aptitud legal de los perceptores de haber pasivo residentes en el extranjero.

Tambien se publica otro del mismo ministerio concediendo los honores de jefe de administracion, en atencion á los servicios prestados en el establecimiento de minas de Almaden, á don José Monasterio y Correa, inspector del ramo.

Por el mismo ministerio se nombra, en cumplimiento del art. 3.º del decreto de 25 de Mayo próximo pasado, la comision de tapices del Escorial, que la componen los individuos siguientes:

D. Adelardo López de Ayala, presidente.

D. Emilio Castelar, D. José Moreno Nieto, D. Cipriano Montesino, D. Gabriel Rodriguez, D. Juan Eugenio Hartzenbusch, D. Manuel Ortiz de Pinedo, D. Antonio Gisbert, y secretario D. Gregorio Cruzado Villamil.

Y por último, resuelve una consulta del gobernador de Guipúzcoa respecto á la aplicacion que se debe dar al art. 5.º de la Constitucion, de los reconocimientos que el fisco trate de verificar en los casos por sospecha de contrabando; en estos se dispone que se suspenda todo reconocimiento por sospechas de existir géneros de contrabando en una casa hasta tanto que las Cortes resuelvan acerca del proyecto de ley que el Gobierno ha presentado para determinar quién sea el juez competente para decretar tales reconocimientos.

Tambien trae la Gaceta un decreto del ministerio de la Gobernacion sobre el importante ramo de beneficencia, en el que se previene que dicha direccion se haga cargo de cuantos valores procedentes de aquellas fundaciones existan liquidados ó para liquidar en la direccion general de la Deuda ó en el Tesoro, hállese ó no ocupados por el Estado.

Previene el mismo decreto que los gobernadores de las provincias, con presencia de cuantos antecedentes existan en sus respectivas oficinas, relativas á patronatos, memorias y demás fundaciones piadosas de carácter real ó eclesiástico y de objeto benéfico en todo ó en parte, formen relaciones y las remitan al ministerio de la Gobernacion.

Y por último, se previene por el citado ministerio, que interin otra cosa no se prevenga, la direccion general de Beneficencia cuidará de cuantos valores entren en el departamento correspondiente al ramo de beneficencia.

## CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONCASI.

Extracto de la sesion celebrada el dia 9 de Julio de 1869.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior por el señor secretario Carratalá, fué aprobada.

El Sr. SOLER (D. Juan Pablo): Tengo que rogar al señor ministro de Hacienda por última vez, que atienda á las clases pasivas de Zaragoza, que se encuentran con un atraso de seis meses.

Deseo tambien saber cuándo se servirá traer los antecedentes relativos al último empréstito.

El Sr. MORENO RODRIGUEZ: Al contestar el señor ministro de la Gobernacion al Sr. Serracera, que se ocupaba de ciertas circulares, citó unos sucesos ocurridos en Arcos de la Frontera, que segun S. S. dieron lugar á que las personas honradas se salieran fuera de la poblacion; añadiendo que se habia dado el grito de «muera los ricos», si bien en el Diario de las Sesiones solo se dice que se dió el de «muera los monárquicos.» Yo no pude menos de tomar informes, y escribí al alcalde, que me contestó remitiéndome una exposicion en la que se protestaba contra el aserto de S. S.

El señor ministro de la GOBERNACION: El Sr. Moreno Rodriguez recordará que en la ocasion á que se refiere, yo iba haciendo relacion de algunos desmanes; y como en aquella mañana recibí la noticia de lo ocurrido en Arcos de la Frontera, lo recordé y dije: así se explica que muchas personas honradas abandonen las poblaciones donde ocurren esos excesos; pero no me referí precisamente á Arcos de la Frontera.

El Sr. FRANCO DEL CORRAL: He recibido cartas de mi provincia en las que se me dice que por parte del gobernador, ó subsidiariamente por el administrador de Hacienda, está conminando y perjudicando á los pueblos de la misma con apremios, sin tener en cuenta las circunstancias especiales en que se halla con motivo de la pérdida total de cosecha, y en tiempo en que los labradores necesitan fondos para recoger la poca ó mucha que el cielo les ha dado.

Resultado de esto, que los ayuntamientos, viendo el modo de proceder por parte de las autoridades superiores, dimiten sus cargos.

Para evitar, pues, estos males y los disturbios que de ellos nacen, yo suplico al señor ministro de Hacienda tenga en cuenta el estado precario de mi provincia.

El Sr. PIERRAD: Ruego al señor ministro de Fomento que, si no hay inconveniente en ello, se sirva mandar traer el expediente de expropiacion de terrenos en la jurisdiccion de Barbasro, formado con motivo de la carretera que allí se construye.

Al señor ministro de Gracia y Justicia le debo recordar el asunto relativo al juez de primera instancia de Almendralejo.

Tambien desearia que el señor ministro de la Guerra se sirviera manifestar el estado en que se encuentra el expediente relativo á la reforma de las ordenanzas militares.

Igualmente es de desear se resuelva lo antes posible el expediente que se refiere á las pensiones que deben darse á las viudas, huérfanos y familias de los que han muerto por la causa de la revolucion desde el año de 1866.

El señor presidente del Consejo de MINISTROS: En contestacion á lo último que ha manifestado S. S. respecto á las viudas y huérfanos de los que han muerto defendiendo la causa de la revolucion, debo manifestar que se presentó ya el oportuno proyecto de ley.

En cuanto á la reforma de las ordenanzas, se trabaja en ello por la junta encargada de hacerlo.

El Sr. GARCIA LOPEZ: Tengo el honor de preguntar al señor ministro de la Guerra si tendré inconveniente en manifestar las causas que han motivado ese fatal decreto por el que se ha relevado al capitán general de Cataluña, don Ramon Nouvilas, y que tan profunda sensacion ha causado en todos los que se hallan animados de sentimientos liberales.

Nosotros no desconocemos el derecho que el Poder ejecutivo tiene de nombrar y relevar á los funcionarios públicos segun lo juzgue conveniente; pero tenemos, á nuestra vez, el derecho de investigar las causas políticas que pueden tener relacion con esos actos, y sobre todo, en una provincia como Cataluña, cuya capitania general es acaso la de más importancia.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El mejor servicio es lo único que se ha tenido en cuenta para adoptar esa disposicion, que en nada ofende al digno general Nouvilas, ni puede dar lugar á que se afecten de modo alguno las personas que profesan ideas liberales.

El Sr. BENAVENT: Todos los señores diputados saben la variedad de pesas y medidas que hay entre las diversas provincias, y aun en un mismo distrito municipal, en algunos puntos, y deseo saber si el señor ministro de Fomento está dispuesto á plantear el sistema métrico decimal, á fin de que desaparezca esa diversidad que hoy existe.

El señor ministro de FOMENTO: Dentro de unos dias aparecerá el decreto fijando el último plazo.

El Sr. LA ROSA (D. Adolfo): Desearia que el señor ministro de la Gobernacion se sirviera decir si tiene noticia de lo ocurrido en Antequera, donde una reunion electoral ha sido disuelta por el alcalde, violando el domicilio en la casa que esta tenia lugar.

El señor ministro de la GOBERNACION: Por una de las personas que se dicen atropelladas, he tenido conocimiento del hecho, y en el momento he encargado al gobernador que se entere de lo ocurrido, y que si las atenciones del servicio lo permiten, pase á Antequera, permaneciendo allí hasta que se verifiquen las elecciones. Yo desde luego spongo que eso no tiene gravedad alguna, cuando no ha habido nadie que se le haya ocurrido acudir en queja al gobernador.

El Sr. LA ROSA (D. Adolfo): No creo que su señoría dudará de la gravedad de lo ocurrido cuando sepa que todo el partido liberal se ha retraido de tomar parte en las elecciones, habiéndose acudido al juzgado para formar el oportuno expediente, que como todavía no se ha efectuado, no tenemos los datos necesarios para dirigir una interpelacion.

El señor ministro de la GOBERNACION: Los que se han abstenido han sido los republicanos; y esto, despues de haber perdido las mesas, que fueron ganadas por los monárquicos.

El Sr. CURIEL Y CASTRO: En la última circular relativa á instruccion pública, expedida por el señor ministro de Fomento, se previene que se obligue á los ayuntamientos á pagar á los maestros y maestras, llegando hasta á los apremios si es necesario, y á la imposicion de multas. Aun cuando no desconozco los motivos que puede haber para adoptar ciertas medidas con algunos ayuntamientos, me ocurre preguntar á S. S. si tiene conocimiento de que muchos ayuntamientos no tienen recursos con que atender á esas obligaciones, porque les faltan la mayor parte de los capitales que formaban su presupuesto.

El señor ministro de FOMENTO: Varias son las circulares que sobre este punto he expedido, y las cartas particulares que he dirigido para

remediar los abusos que en esa materia se observan.

He adoptado, pues, todos los medios que pudiesen conducir al objeto, hasta que por último he tenido que expedir la última circular á que se refiere el Sr. Curiel Castro, sin que pueda en ella descenderse á los casos particulares, si bien es seguro que donde el gobernador sepa que no hay posibilidad de cumplir por falta de fondos, ya tendrá la consideracion que merezcan las municipalidades que se encuentren en ese caso.

Yo sé de muchos ayuntamientos que no quieren pagar al maestro y hacen gala de ello. Si esto se hubiera de consentir, yo renunciaria estar al frente del departamento de instruccion pública; porque considero absolutamente indispensable promover la instruccion primaria.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Explanada mi interpelacion sobre la conducta observada por el Gobierno con el señor conde de Cheste, hubo de suspenderse esta discusion cuando cumplieron las horas de reglamento, y cuando al otro dia llegué á este sitio, no habiendo podido hacerlo á primera hora, supe que la Cámara habia acordado pasar á otro asunto.

La súplica que tengo que hacer á la mesa es que, ya que no puedo contestar á los cargos dirigidos por el señor ministro de la Gobernacion al señor conde de Cheste, mande insertar en el Extracto y en el Diario de las Sesiones la carta en que dicho señor conde de Cheste protesta contra los referidos cargos.

Tambien desearia que se insertase, lo mismo en el Extracto que en el Diario de las Sesiones, otra carta que ha dirigido al Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.

Ya que estoy de pie, recordaré al señor presidente del Consejo de ministros la exposicion que el señor conde de Cheste le dirige desde el castillo de Santa Catalina; y al señor ministro de la Gobernacion el deseo que tengo de conocer el expediente del ayuntamiento de Tafalla, por si tiene la bondad de remitirle.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moncasi): Como de las palabras del Sr. Ochoa pudiera desprenderse algun cargo contra la mesa por el modo de dirigir las discusiones, debo hacer constar que en el dia destinado para estos asuntos se concedió la palabra al Sr. Vinader, que la tenia pedida sobre la interpelacion relativa al señor conde de Cheste, y no hallándose presente, ni habiendo ningun otro señor diputado que quisiera intervenir en el debate, se declaró terminado este incidente.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): He dicho que el viernes no pude tener el gusto de contestar al señor ministro de la Gobernacion, porque habiendo pasado las horas de reglamento, se suspendió la discusion; que el sábado no se entró en ella á pesar de que ahora no hay presupuestos de qué ocuparse, y que el lunes no estuve presente á primera hora, creyendo que no continuaria en aquel dia el incidente.

El señor ministro de la GOBERNACION: Es verdad que el señor conde de Cheste me ha dirigido una carta con fecha 5 del corriente. No la he contestado todavía, porque mis ocupaciones no me lo han permitido; pero debo hacer una observacion: si la carta del señor conde de Cheste ha de insertarse en el Diario de las Sesiones, yo desearia dar desde aquí la contestacion que no le he dado todavía. No es el procedimiento normal, pero tampoco lo es el que quiere seguir el Sr. Ochoa, de que cartas dirigidas particularmente vengan al Diario de las Sesiones.

«Excmo. señor conde de Cheste.—Muy señor mio: Parte de V. una equivocacion en la carta que desde Cádiz he tenido la bondad de dirigirme con fecha 5 del corriente. Yo no dije en el Congreso, al contestar á la interpelacion del Sr. Ochoa, que V. pretendiera del emperador de los franceses el auxilio de la Francia para restaurar en el trono de España á doña Isabel de Borbon, sino que V. y sus compañeros habian pretendido (y ahora añadiré que siguen pretendiendo) el apoyo del emperador para sus trabajos de restauracion, lo cual no es lo mismo que el auxilio de la Francia, como V. sabe muy bien.

«El auxilio de la Francia! ¡qué insensatez! ¿Cómo habia yo de decir que V. habia de solicitar del emperador de los franceses el auxilio de la Francia para introducir la guerra civil en España? El auxilio de la Francia no es cosa fácil de obtener, al paso que es fácil obtener el auxilio del emperador, que es lo que VV. han pretendido y siguen pretendiendo. Y añadió que el emperador les habia á VV. negado, no el apoyo, no el auxilio de la Francia, porque eso ni VV. ni nadie se atreverian á pedirlo, ni el emperador á concedérselo; sino que se le habia negado el apoyo que le pedian para venir aquí á encender la guerra civil, dándoles con esto una leccion de españolismo.

«Y como yo tengo la íntima conviccion de que lo que dije es la verdad y que no le inferia á V. agravio alguno, no me creo en la necesidad de dar explicacion ninguna de las palabras que en cumplimiento de mi deber proferí juzgando la conducta, no del hombre privado, sino del hombre político que conspiraba en el extranjero contra el Gobierno establecido en su país.

«Y que V. consiraba, señor conde de Cheste, contra el Gobierno constituido en su país, y que ya habia V. reconocido en la Junta de Vitoria, es tan exacto, que si acaso V. no lo recordara por casualidad, puede preguntárselo á un señor Constitucion que es muy amigo de usted y á quien V. debe conocer perfectamente.

«Además, señor conde de Cheste, ¿qué derecho puede tener para pedir satisfaccion acerca de una apreciacion más ó menos exacta que se haga de su conducta política, quien no ha te-

nido inconveniente en faltar desde las alturas de su mando á todas las consideraciones políticas y sociales con sus adversarios, maltratándolos en sus actos con un incalificable proceder, é injuriándolos y calumniándolos en sus proclamas con los más denigrantes denuestos? ¡Ah, señor conde yo siento mucho que á V. le lastimen las apreciaciones que ahora se hagan de su conducta; pero tengo al mismo tiempo la satisfaccion, al ménos, de creer que el dolor que á V. le causan esas apreciaciones, le ha de advertir para lo sucesivo que no es acertado ni prudente, cuando se está en cierta posicion, atacar á los adversarios de la manera que V. ha atacado á los suyos, y que no volverá á emplear iguales armas si por desgracia nuestra vuelve V. á encontrarse en la posicion en que se encontró; que no son los denuestos ni los insultos las armas con que deben atacar los buenos generales.

«Queda de V. atento y seguro servidor que su mano besa, Práxedes Mateo Sagasta.—Madrid 9 de Julio de 1869.»

Ya vé el Sr. Ochoa que no estoy desatento ni descortés en la carta que le dirijo.

Por lo que hace al expediente de Tafalla, le haré traer, y si el Sr. Ochoa quiere contestar á mi discurso sobre la interpelacion, yo, por mi parte, rogaria á la mesa y á los señores diputados que accedieran á sus deseos.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Cumplido mi objeto de proporcionar una defensa á un individuo que está sub judice, si yo fuera el conde de Cheste, desde mi castillo de Santa Catalina le responderia lo siguiente:

«Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta: Muy señor mio y de mi distinguida consideracion (á pesar de que los reaccionarios, segun dice su señoría, no tratamos á los liberales con esa consideracion): Por el correo de hoy tengo el gusto de dirigir á la Presidencia de las Cortes una exposicion con el objeto de que, pasando por el dictamen de la comision de peticiones, la Asamblea tenga por conveniente resolver lo que crea justo sobre lo alegado en esa exposicion.

«Por lo demás, yo agradezco á V. la distincion especial que me ha hecho de desagrararme públicamente, si bien por medio de una forma privada, de los cargos infundados é injustos que yo creo que me dirigió.

«Y dándole gracias por esto, se repite con toda consideracion suyo afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.—El conde de Cheste.» He dicho. (Risas.)

El Sr. GOMIS: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al señor ministro de Fomento. Deseo saber si es cierto que se ha presentado en su ministerio una proposicion para terminar el ferro-carril de Asturias y Galicia en condiciones más económicas de las que se proponen en el proyecto que se discute.

El señor ministro de FOMENTO: No puedo contestar á S. S. en el acto, porque son tantas las proposiciones que se pueden presentar, que es difícil el retenerlas en la memoria.

El Sr. TUTAUA: Deseo saber si el señor ministro de la Gobernacion tiene conocimiento de que el gobernador de Gerona ha llevado á los tribunales al Boletín Republicano por haber manifestado sus tendencias consignando por escrito un viva á la república, y si está dispuesto á castigar á ese gobernador.

El señor ministro de la GOBERNACION: No estoy dispuesto á mandar nada contra mi circular anterior, sino en todo caso confirmarla, porque la considero buena; pero al mismo tiempo estoy resuelto á no dejar impune ningun atentado contra la Constitucion.

El Sr. GUZMAN (Santa Marta): Desearia saber si el señor ministro de Marina está dispuesto á contestar á la pregunta que tengo anunciada sobre lo ocurrido en el Ferrol al jurarse la Constitucion por los dependientes eventuales de aquel arsenal.

El señor ministro de MARINA: Estoy pronto á contestar á esa pregunta. En el Ferrol hubo quien soliviantó los ánimos; se formaron grupos que, parapetados con un nuevo blindaje de mujeres y niños, apedreaban á los jornaleros que iban á jurar, y á la fuerza pública que allí se hallaba. Dejose esta apedrear, y alguna de las piedras alcanzó al capitán general del departamento, que con su prudencia y exquisito tacto logró que las masas se retiraran y que terminase tranquilamente la jura de la Constitucion. Los alborotadores han sido despues sometidos á un juicio, y no ha tenido el hecho ningun otro resultado.

El Sr. PELLON Y RODRIGUEZ: Los deportados á Fernando Póo se han ido arreglando y colocando en Santa Isabel con ánimo, al parecer, de continuar allí muchos de ellos, y segun mis noticias, hasta piensan algunos dedicarse á la agricultura y á ciertas industrias.

Si estas noticias son ciertas, como las creo, porque Fernando Póo contiene la misma fertilidad y un clima análogo al de Cuba, seria conveniente para la colonia y para los mismos deportados que el Gobierno autorizase á los que así lo deseen para establecerse de colonos en Fernando Póo con los derechos que expresa el decreto orgánico de 12 de Noviembre último.

El señor ministro de MARINA: Es natural que haya habido muchos que preferían quedar como colonos en vez de ser considerados como desterrados; pero cuando llegue á su noticia que se les traslada á Canarias, puede que varíen de modo de pensar. Si, no obstante esto, hubiese alguno que deseara permanecer allí como colono, no creo que pueda haber en ello inconveniente alguno. Por mi parte, puedo asegurar á S. S. que estudiaré la cuestion.

El Sr. SOLER (D. Juan Pablo): No me opongo á lo que pide el Sr. Pellon, pero sí á que se

pueda cohibir la voluntad de ninguno de los deportados que quieran salir de Fernando Póo.

La isla de Fernando Póo es bonita desde la bahía, pero dentro de ella hay mucho miasma mortífero; así es que de los colonos de 1859, al año no habían quedado más que dos ó tres.

Se leyó por el señor secretario marqués de Sardoal la siguiente proposición:

«Pedimos á las Cortes se sirvan declarar que los diputados que cobran sueldo del Estado no voten el presupuesto de gastos.»

Palacio de las Cortes á 7 de Julio de 1869.— José María Orense.—A. de la Rosa.—Federico Rubio.—Enrique de Guzman.—Francisco Suñer y Capdevila.—Juan José Hidalgo.—Federico Caro.»

En su apoyo dijo

El señor marqués de ALBAIDA: Señores: el país se queja del progresivo aumento de los presupuestos, y simplemente con volver al de 1845 se ahorrarían muchos millones.

Para impedir este constante crecimiento en los gastos de la nación, propuse las incompatibilidades parlamentarias; pero nada hemos conseguido. Y yo creo que los diputados que por ser el propio tiempo funcionarios públicos cobran del presupuesto no deben intervenir en él como parte interesada.

Pues bien: discurrendo yo la manera de poner un clavo, no á la rueda de la revolución, sino á la rueda del mucho gastar, no he hallado otro que el que indico en mi proposición. Me importará poco que no se apruebe; la idea queda consignada, y va labrando, y ya llegará su oportunidad para que dé el resultado apetecido.

Yo veo que además del empréstito de los 1.000 millones se han tomado los 2.000 que había en la Caja de depósitos, y aún se anuncia un déficit de 200 millones en el presupuesto actual. Verdad es que el señor ministro de Hacienda dice que dentro de tres años habrá desaparecido ese déficit y estarán nivelados los presupuestos.

Por mi parte no abrigo esa esperanza; al contrario, creo que el déficit será mayor, porque aumentan considerablemente los intereses de la deuda, y siguiendo la marcha que llevamos, dentro de poco todo lo que el país produce se invertirá en pagar la deuda, lo cual nos llevará á un resultado semejante al de la Caja de depósitos; al de tener que decir: no podemos pagar.

Por eso es de necesidad urgente aprobar el desestanco del tabaco, que yo recomiendo mucho á la Cámara y al Gobierno que se apruebe antes que terminen las sesiones, que habrán de terminar ya; porque vivir en Madrid en esta época es vivir en el infierno, y no puede resistirse. Aprobemos, pues, el proyecto del desestanco del tabaco, que eso proporcionará trabajo y alimento á 70.000 personas, y grandes recursos al Tesoro.

Ruego, pues, á la Cámara se sirva admitir mi proposición.

El señor ministro de la GOBERNACION: Yo, tan amante de los derechos individuales como el que más, creo que si las Cortes hicieran la tontería de aprobar esa proposición, yo no dejaría de votar el presupuesto. Por ese criterio debería pedirse respecto á los ferro-carriles de Galicia y Asturias que no votaran los diputados de aquellas provincias, por estar interesados en el proyecto. ¿A dónde iríamos á parar si eso se adoptara?

Por consiguiente, en nombre de la Constitución, en nombre de la libertad, en nombre de los derechos individuales y en nombre de la dignidad de la Cámara, ruego al Sr. Orense que retire su proposición, y en caso contrario, suplico á las Cortes que se sirvan no admitirla.

El Sr. ORENSE: Esa proposición la he hecho muy serio, aunque no tanto que tenga por objeto hacer llorar. Es consecuencia de haber meditado qué medio habría en esta división del mundo, que además de la de hombres y mujeres hay la de los que cobran y los que pagan, qué medio habría, digo, para conseguir que los que pagan pagaran menos.

Dice el señor ministro que esto sería una tontería. ¡Ah! Sr. Sagasta, ¡cuántas cosas calificadas de tontería, como la autonomía, se ha venido á comprender que no lo eran!

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moncasi): Ruego al Sr. Orense que se cña á la rectificación.

El Sr. ORENSE: He concluido.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración la proposición del Sr. Orense, fué desechada.

#### ORDEN DEL DIA.

#### Discusion del proyecto de ley fijando las fuerzas navales para 1870.

Leído dicho proyecto, y no habiendo pedido la palabra en contra ningún señor diputado, quedó aprobado sin discusión con todos sus artículos.

#### Proyecto de ley sobre caducidad de crédito.

Se leyó dicho proyecto de ley.

El Sr. RAMOS CALDERON: El proyecto me parece bueno, pero creo que no responde á las necesidades de la Hacienda en los momentos presentes.

Hace tiempo que existe una oficina liquidadora de la deuda que hoy cuesta dos millones de reales, y que tiene más de cien mil expedientes detenidos.

Mas la verdad es, que no podemos saber á cuánto asciende la deuda, sin la terminación de esos expedientes, que se eternizan allí. Alguno he conocido yo empezado en la época de Mendizábal y terminado hace poco.

Por esto he dicho que el proyecto debería ser más arbitrario, porque unas Cortes Constituyentes soberanas bien podían acordar un plazo más breve que el que señala el proyecto. Yo creo esto fácil, porque el interesado que des-

pues de 25 ó 30 años de haber reclamado un crédito no ha presentado los documentos justificativos de él, está juzgado: no tiene documentos que presentar.

Es necesario, pues, que termine pronto el período liquidador, para que España sepa lo que importa su deuda, y así podrá subir su crédito.

El señor ministro de HACIENDA: S. S. ha hablado del gran número de expedientes despachados en siete meses: han sido 52.000, y entre ellos había alguno principiado hacia treinta y seis años.

Es, pues, cuestión de tener un poco de paciencia; y al cabo de un año, yo creo que la caducidad de los créditos será completa, y que el gran libro de la deuda podrá cerrarse.

Entiendo, pues, que no hay necesidad de cercenar ese plazo de un año que está ofrecido en una ley anterior.

El Sr. ORENSE: Solo voy á dirigir una pregunta al señor ministro de Hacienda. Cuando el arreglo de la deuda por el Sr. Bravo Murillo, se dijo que no se comprendían en el proyecto dos clases de deudas: la relativa á la enajenación de oficios de la corona, y la procedente de Ultramar. Pregunto, pues, si ambas deudas se comprenden en este proyecto.

El señor ministro de HACIENDA: No están comprendidas en este proyecto las deudas indicadas por el Sr. Orense.

Respecto al expediente Bernales, debo decir al Sr. Orense que me he anticipado á los descos de S. S., pues archivado ya ese expediente en el ministerio de Hacienda sin estar concluido, yo lo he sacado para ver lo que puede hacerse.

«Artículo 1.º Se declaran caducados y extinguidos para siempre todos los créditos contra el Estado cuyo reconocimiento ó liquidación no se haya solicitado dentro de las épocas y plazos que según su origen se les señalaron por las leyes, reales decretos y órdenes vigentes.»

Dijo

El Sr. GOMIS: Solo voy á dirigir unas preguntas al señor ministro de Hacienda. Dice el artículo: (lo leyó.) Me ocurre otra dificultad: ¿todo lo que nose haya reclamado hasta hoy, se entiende que no puede ya reclamarse? Segunda pregunta: ¿de qué manera hemos de entender ó saber cuáles son los créditos reclamados hasta hoy? Tercera: ¿podrá dar la seguridad el señor ministro de Hacienda de decir á la Cámara y al país cuál sea el número de los expedientes de liquidación incoados, y que no se incoarán otros despues de aprobado este proyecto?

El señor ministro de HACIENDA: Puedo contestar satisfactoriamente. Los créditos contra el Estado han tenido para reclamar plazos fijados por diversas leyes.

De manera que no hay posibilidad de que nadie tenga derecho á reclamar, no habiendo presentado su crédito en tiempo hábil.

A la segunda pregunta contesto que no solo hay una oficina para la liquidación de la deuda, sino que hay además una comisión inspectora de tres diputados para comprobar las operaciones de la dirección de la deuda.

Respecto á la tercera pregunta, ya hay en la Cámara una nota relativa á la deuda liquidada y á la liquidable.

Leído de nuevo el artículo por el señor secretario Carratalá, y puesto á votación, fué aprobado.

Se leyó el 2.º, que decía:

«Art. 2.º Las disposiciones de esta ley son aplicables desde luego á todos los créditos, sea cualquiera su origen, que el Estado debe abonar con arreglo á las reglas vigentes, y que tenga señalado el modo y forma de proceder á su reconocimiento, liquidación y pago.

Del mismo modo se aplicará sobre cualesquiera créditos posteriores contra la nación, desde el momento en que se hallen en iguales circunstancias.»

Abierta discusión sobre él, dijo

El Sr. RAMOS CALDERON: Todas las dudas quedan bajo la jurisdicción de este artículo, á excepción de las procedentes de los oficios enajenados de la corona, y de las deudas de Ultramar. Estas últimas no pueden liquidarse indubitablemente, porque proceden de tratados de amistad en los cuales debe marcarse cómo se ha de hacer la liquidación; pero las de oficios enajenados de la corona no están en el mismo caso, y yo ruego al señor ministro que presente un proyecto de ley para liquidarlas.

El señor ministro de HACIENDA: Yo ofrezco al Sr. Ramos Calderon presentar ese proyecto, en el cual, no solo aparezcan los medios de liquidar esos créditos, sino tambien los de caducar los que incurran en esa pena.

Sin más discusión se aprobó el art. 2.º

Se leyó el 3.º, que decía:

«Art. 3.º Incurrirán en la pena de caducidad, quedando extinguidos para siempre, los créditos contra el Estado de cualquier clase y origen, cuyo reconocimiento ó liquidación se haya solicitado en las épocas y plazos señalados al efecto, si los interesados dejan transcurrir el término de un año sin facilitar los datos, noticias ó informaciones que las oficinas de la deuda les reclamen para acreditar su derecho. Este plazo podrá prorrogarse á instancia de partes por tres meses más, cuando la junta de la deuda lo considere equitativo por la importancia de los datos pedidos ó la dificultad de reunirlos.

Pasada esta prórroga sin presentar las justificaciones, noticias ó datos pedidos, el crédito á que el expediente se refiera quedará caducado.»

El Sr. GIL BERTES: Yo rogaria al señor ministro de Hacienda que acortara en lo posible el plazo de la liquidación, y por eso quisiera que se redujera á seis meses el plazo y á tres la prórroga.

El señor ministro de HACIENDA: En cuanto á la reducción del plazo, yo creo conveniente que no sea tan premioso, porque es necesario dar el tiempo bastante para buscar ciertos documentos que han de servir como justificantes en los expedientes.

El Sr. GIL BERTES: Es sensible, señores, que tratándose de un asunto tan importante como este, no haya en la Cámara escasamente más que unos treinta diputados, y que ni aun siquiera se halle presente la comisión.

El Sr. RAMOS CALDERON: No insisto en lo del plazo; pero debo sí decir que vería con mucho gusto que se consignaba en el artículo referente á los créditos en general cuándo debía empezar á contarse el plazo.

Leído nuevamente el artículo, y puesto á votación, fué aprobado.

Se leyó y fué aprobado sin discusión el artículo 4.º

Leído el 5.º, decía así:

«Art. 5.º Los dueños de los créditos procedentes de época anterior á 1.º de Mayo de 1828, y reclamados en tiempo hábil, que no hayan entregado los documentos justificativos de los mismos, ó acreditado su extravío en el plazo de un año que señaló para su presentación el artículo 41 del reglamento de 17 de Octubre de 1851, perderán todo derecho á su abono y se dará de baja definitivamente su importe en la cuenta de liquidación.

Se declaran asimismo comprendidos en la prescripción de que trata el art. 1.º de esta ley los créditos á que se refieren los artículos 39 y 42 del mencionado reglamento, si no se hubiesen reclamados en el plazo que al efecto se les señaló para solicitar su liquidación y abono.

Abierta discusión sobre él, dijo

El Sr. RAMOS CALDERON: Dicese en la última parte de este artículo que los poseedores de juros deben presentar los privilegios originales; pero no se les marca el plazo en que deben hacerlo.

El señor ministro de HACIENDA: Esa observación está comprendida al decir que esos documentos los presentarán en las mismas condiciones que los otros á que la ley se refiere.

En seguida se aprobó el artículo, y tambien sin discusión los restantes hasta el 13 inclusive.

Se leyó el 14, que decía:

«Art. 14. Se declaran tambien caducados los créditos procedentes de daños causados por la facción durante la última guerra civil, cuyas reclamaciones, acompañadas de la relación jurada de las pérdidas y de la información de testigos, no se hubiesen presentado en los plazos que al efecto señaló el art. 12 de la ley de 12 de Abril de 1842. Incurrirán igualmente en caducidad los créditos de esta misma procedencia cuando se hubiesen extraviado los expedientes, si los interesados no acreditaron esta circunstancia y no instruyeron el nuevo expediente antes del 28 de Julio de 1864, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 18 de Mayo anterior.»

El Sr. GOMIS: Me consta que esas relaciones juradas se prestan á abusos, y quisiera que vinieran, no solo juradas, sino intervenidas por arquitectos ó agrimensores para que respondieran del valor que se da á la finca á que se refieren.

El señor ministro de HACIENDA: El objeto de la ley no es de liquidación, sino de caducidad; por consiguiente, no se pueden añadir nuevos requisitos.

En seguida se aprobó el artículo, y sin discusión los siguientes hasta el fin de la ley.

#### Proyecto sobre la reduccion del capital de la Sociedad catalana general de crédito.

Abierta discusión sobre el dictamen relativo á este proyecto, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, fué aprobado, anunciándose que pasaría á la comisión de corrección de estilo.

Se concedió licencia á los Sres. Otero y Rosillo, Ulloa (D. Augusto) y Santonja.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Orden del dia para mañana: Discusion de los dictámenes sobre auxilio á las empresas de los ferro-carriles de Galicia y Asturias, ferro-carril de San Juan de las Abadesas, reenganches del ejército y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

Eran las seis.

## NOTICIAS GENERALES.

Ya es un hecho que los diputados Rodriguez Seoane y Ricart, de procedencia progresista, se han afiliado al partido democrata.

Tambien en Palencia se ha protestado, en una reunion numerosa de vecinos que ha tenido lugar en dicha localidad, contra el impuesto de capitacion. Con este motivo piensa dirigir una exposicion á las Cortes, pidiendo la supresion de aquel impuesto, cuyo acuerdo ha sido tomado por unanimidad; tambien se celebrará una manifestacion con dicho objeto.

Mientras *El Imparcial* insiste en que las noticias de Barcelona son alarmantes, *La Epoca* niega que tengan este carácter.

Al fin no llegará á discurrirse el presupuesto de gastos, porque supera en los señores diputados el deseo de marcharse á sus casas.

La cuestion de suspension de Cortes se resuelve por sí misma en sentido afirmativo, sin más que hacerse cargo de la escasa concurrencia de señores diputados al salon de sesiones, y

que ni aun las comisiones pueden reunirse por la falta de asistencia de algunos de sus individuos.

Segun nuestras noticias el almirantazgo vá á sufrir aumento en el personal.

Sin embargo, la comision de las Cortes, que entiende en el presupuesto de marina, se opone á aquella medida, por 4 votos en contra y 10 en pró.

Nueve mensualidades son las que se adeudan al clero de Zaragoza, sin que haya adelantado nada la comision que de aquel punto salió para conferenciar con el ministro de Hacienda á fin de que abonase algunas pagas á aquella clase

Desde el 1.º del actual los generales y brigadieres ex-ontos de servicio cobran el sueldo que les corresponderia hallándose en situacion de cuartel.

D. Gerardo Blanco, redactor que era del antiguo periódico *La Soberania Nacional*, se ha afiliado en el bando carlista.

Para conocimiento de nuestros lectores, publicamos la circular que ha remitido al clero el obispo de Cuenca:

«Varias son las consultas que se nos han dirigido por parte de algunos eclesiásticos de nuestro obispado, acerca de la conducta que deben observar en lo tocante al juramento á la nueva Constitución, que tal vez se les exija. Esta solicitud les honra sobre manera y revela la delicadeza de su conciencia, que no les permite obrar sin pleno conocimiento en materia tan grave y trascendental. Con este motivo, y bien persuadido de que todo el clero, sin excepcion, anhela estas mismas instrucciones, preciso nos es decir lo que por de pronto les baste para su gobierno. Desde luego deberán tener presente que hasta ahora el ministerio no nos ha exigido el mencionado juramento, lo que hace esperar que ya no lo haga en lo sucesivo. En caso contrario, menester es que todos obren uniformemente; y al efecto, que nada ejecuten sin recibir antes nuestras instrucciones en la materia, y no nos separaremos del camino que nos mar que la Santa Sede, á la que consultamos. Con lo cual, seguros vivimos del acierto. Así, que todo se reduce á esperar y no precipitarse, y esto mismo creemos y confiamos practicarán nuestros muy amados hermanos y colaboradores.

Palacio episcopal de Cuenca, 30 de Junio de 1869.—Miguel, obispo de Cuenca.»

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

### SERVICIO PARTICULAR.

(Agencia Fabra.)

PARIS 9.—En los círculos oficiales se desmiente la noticia publicada por algunos periódicos de que el emperador habia resuelto apelar de nuevo al sufragio universal, pidiéndole la aprobacion de las reformas que resolverian las cuestiones constitucionales pendientes. La verdad es que aún nada se sabe de positivo sobre las resoluciones tomadas en el Consejo de ministros.

FLORENCIA 9.—La *Opinion*, reproduciendo una noticia publicada por la *Nueva Prensa* de Viena sobre la reunion de algunos diplomáticos y del secretario de Napoleon III en los baños de Montecatini, dice que, por su parte, puede asegurarse que el general Menabrea ha quedado y quedará completamente extraño á toda conferencia que se refiera al próximo concilio.

LISBOA 9.—Las fuerzas enviadas ya para establecer el orden en la isla de San Miguel no serán suficientes para conseguir el objeto que se propone el gobierno.

Muy en breve saldrán otros refuerzos. Los individuos de la asociacion progresista se han reunido ayer y seguirán reuniéndose con el objeto de preparar los medios de derribar el ministerio.

El ministro de Fomento se ha encargado interinamente de la cartera de Hacienda.

PARIS 9 (por la noche).—Siguen la opinion pública y los periódicos exclusivamente preocupados de la cuestion relacionada con las reformas liberales proyectadas por el emperador.

El periódico el *Temps*, en su número de esta noche, dice que puede asegurarse que Napoleon III ha manifestado ya su deseo de ver á todos los ministros presentar su dimision.

Háblase de una carta que este soberano dirigirá á M. Rouher y á los demás ministros; pero las personas mejor informadas creen que todas las modificaciones quedarán aplazadas hasta despues de la sesion legislativa.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:  
El 3 por 100 exterior español, á 29.  
El 3 por 100 francés, á 71-60.  
El 4 1/2 á 104.  
El 5 por 100 italiano, á 54-50.

LONDRES 8.—Consolidados ingleses, de 93 1/6 á 1/4.  
Fondos portugueses, á 34-50.

LISBOA 9.—El gobierno ha recibido diferentes avisos de que se preparan todos los elementos para perturbar el orden; pero ha tomado las medidas oportunas para impedir la realizacion de los proyectos de los perturbadores.

Asegúrase que estos últimos quieren aprovechar la ocasion de la ausencia de las tropas que van á salir para la isla de San Miguel.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día a 50 ctmos. cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25.  
—Reclamos, sueltos, gacetas, etc., a 150 ctmos. linea.

# ANUNCIOS.

—Comunicados desde 100 a 1,000.—A visos judiciales a 50, y los demás oficiales, ó de defuncion, a 100 —A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicacion.

## Boletín religioso.

### AVISO

á los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta seccion, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc.; se insertan de balde.

Santos de mañana.—S. Juan Gualberto ab. y sta. Marciana vg. y mr. y el martes s. Anacleto p. y mr., s. Eudras y s. Joel profetas.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia parroquial de S. Nicolás de Bari, y el martes en la de las religiosas de S. Antonio.

Cultos.—Continúa en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen el solemne novenario anual consagrado á Maria Santísima, bajo la advocacion que da título á esta iglesia, predicando á las cinco y media de la tarde don Francisco Lopez Costa.

## Seccion mercantil.

### Precios del día 10.

Trigo del país. de 41	a 52 1/2 rs. f.
Id. extremeño. de »	á » id.
Id. extranjero. de »	á » id.
Id. jeja. . . . . de »	á » id.
Cebada. . . . . de 19 1/4	á 22 1/2 id.
Maiz. . . . . de »	á » id.

### Cambios del día 9.

Madrid. . . . .	par 1/4 daño.
Barcelona. . . . .	1/2 b
Alicante. . . . .	par 1/4 daño.
Valencia. . . . .	1/4 b.
Cádiz. . . . .	sin papel.
Sevilla. . . . .	idem.
Málaga. . . . .	idem.
Cartagena. . . . .	par 1/4 daño.
Lorca. . . . .	1/2 á 3/4 daño.
Orhuela. . . . .	1/2 á 3/4 daño.
Paris. . . . .	8 div. 5,17 á 5,18
Marsella. . . . .	8 div. 5,17 á 5,18
Londres. . . . .	90 div. 50, á 50 1/4

### BOLSA DE MADRID.

#### Cotización oficial del día 8.

FONDOS PUBLICOS.	
3 por 100 consolidado. . . . .	25,55
Idem á fin de mes. . . . .	25,60
Idem exterior. . . . .	00,60
3 por 100 diferido. . . . .	25,15
Idem á fin de mes. . . . .	00,00
Amortizable de 1.ª clase. . . . .	00,00
Idem de 2.ª idem. . . . .	00,00
Deuda del personal. . . . .	00,00
Billetes hipotecarios. . . . .	97,85
Billetes de segunda serie. . . . .	85,15

## ANUNCIOS.

### A LOS AGRICULTORES DE LA PROVINCIA.

#### Dargallo y Molina.

Casa de comision de frutas y frutos del país.

MADRID, PLAZA DE LA PAJA, NUM 2.

Esta casa, que cuenta con muy poco tiempo de existencia, desde su creacion ha alcanzado un éxito favorable y cada día va adquiriéndole en mas grado por la buena acogida que ha tenido en esta capital y provincia, en donde la mayor parte de los propietarios le remiten frutas de su cuenta por las utilidades que en ello reportan los dueños, la ofrecen á sus paisanos no dudando de los buenos resultados que obtendrá la provincia con dicho establecimiento, teniendo en cuenta que los gastos de comision solo ascienden á un real de frutas frescas sea cualquiera el precio que alcance.

Para las uvas, la casa tiene bastante el que dará á los remitentes.

Para adquirir los datos necesarios de conduccion, venta y demás pormenores, y garantías que esta empresa ofrece á los propietarios y colonos que la honren remitiendo los frutos de su pertenencia, pueden dirigirse á su representante en esta capital don Luis Molina, San Andrés, 9, quien facilitará prospectos y cuanto fuese necesario.

## Servicio regular de vapores españoles de Cartagena á Orán y vice-versa.

TRAVESÍA EN 12 HORAS.

### VAPOR ESPAÑOL GALIANO.

Desde el día 22 de mayo, el vapor español GALIANO hace los viajes de CARTAGENA á ORÁN y vice-versa, en los días y horas siguientes:

#### Salidas de Cartagena

los días 1, 6, 11, 16, 21 y 26 de cada mes á las 6 de la tarde.

#### Salidas de Orán,

los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes á las 6 de la tarde.

Este buque, arreglado segun las exigencias del servicio, ofrece á los señores viajeros todas las comodidades necesarias: las bodegas están dispuestas para recibir con comodidad y sin riesgo toda clase de mercancías y ganados.

#### Para flete y pasaje dirigirse:

en CARTAGENA, á D. Baldomero Fernandez, calle de la Marina Española (antes Mayor), núm. 10.  
en ORÁN, á los señores J. y A. Sgitoviels, rue Orleans, 8. 52-25

## CHOCOLATES.

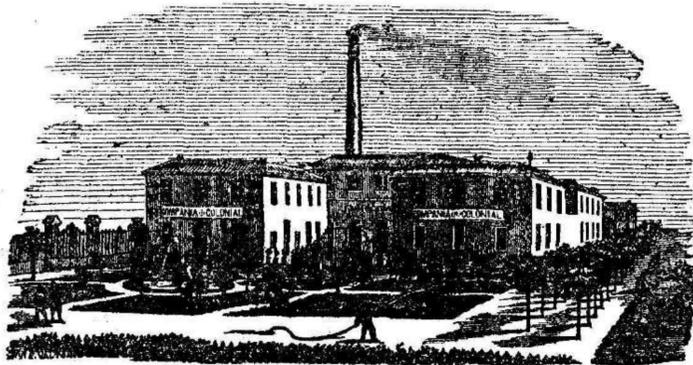
FABRICA-MODELO

DE LA

## COMPANIA COLONIAL.

14 AÑOS DE EXISTENCIA.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

### CAFES, TES, TAPIOCA

DE TODAS CLASES.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR, 18 Y 20.—MADRID.  
SUCURSAL, MONTERA, 8.

Puntos de venta en Murcia.—Comercio de los señores Soriano y compañía. 35

## A las viudas pobres con hijos.

En la imprenta de LA PAZ se necesitan dos muchachos de corta edad para dedicarlos á la venta pública: si trabajan con interés podrán ganarse diariamente cada uno dos ó mas reales con pocas horas de trabajo, pudiendo dedicar las demás á un oficio. Solo se exige que sean honrados.

### D. Antonio Aparisi y Guijarro.

Su retrato se vende á 2 rs. en la calle de Zoco, núm. 5.

## VENTA.

Se vende una Codorniz macho, de 14 meses, que se titula *La del Siglo XIX*; la cual el que guste oirla puede pasarse por la calle de esta redaccion, donde tambien vive el encargado de su venta.

Su precio es muy barato para lo que vale, **TRES DUROS.**

## ACEITE DE ABROTANO.

(Abrótanum.)

La calvicie era una deshonra para los pueblos antiguos.—DEVAY.

Sabido es de todo el mundo que el ABROTANO es una planta especial para hacer crecer y conservar el cabello y la barba. No queremos presentarlo al público con anuncios pomposos y exagerados como sucede con muchos cosméticos. La única recomendacion que podemos ofrecer es un resultado infalible. A cada tarro acompaña una reseña histórico-higiénica del cabello y de la barba, que contiene la instruccion para uso del aceite.

Precios: 5, 7 y 10 rs. vn. frasco.

La correspondencia y pedido á los señores Chavero y Valero, Málaga.  
Deposito en Murcia, comision de Almazan, Zoco, 5.

## Papel pautado

de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, por mayor y menor, á precio económico.

Se vende en la comision de Almazan, Zoco, 5.

## CONSTITUCION DEMOCRATICA DE 1869.

Se venden ejemplares al ínfimo precio de OCHO CUARTOS, impresos en un tomo de 48 páginas en 8.º añadido con comentarios y notas tomadas literalmente del «Diario de Sesiones». Están de venta en las oficinas de este periódico.

## Salud y energia á todos los enfermos

logradas sin medicinas, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

### HARINA DE LA SALUD.

La Revalenta arábiga de Londres DU BARRY que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias) gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedías, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos é inflamacion del estomago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda; todos los desórdenes del hígado, de lo nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumion), herpes, erupciones, melancolías, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas gota, fiebre, histórico, la danza de San Guy, irritacion de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energia, hipocondria.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de cualquiera edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes

Ella economiza mil veces su precio en otros remedios, y ha operado 69,000 (curaciones rebeldes á todo otro tratamiento.—DU BARRY Y C.ª, núm. 1, calle de Valverde, Madrid.—En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rvn.; 1 libra, 20 rvn.; 2 libras, 37 rvn.; 5 libras, 80 rvn.; 12 libras, 170 rvn.; y de 24 libras, 300 rvn.

#### TAMBIEN

se vende el chocolate de Revalenta de Du Barry en polvo. Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, y las carnes sin causar males de cabeza, sin irritacion ni los demás inconvenientes que causa la generalidad de los chocolates. En cajas de 12 tazas, 12 rvn.; de 24 tazas, 20 rvn.; de 48 tazas, 37 rvn.; de 96 tazas, 70 rvn.; de 192 tazas, 130 rvn.; de 384 tazas, 250 rvn., ó sea dos cuartos la taza.

DEPOSITO en Murcia, D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5.

## Nuevo vendaje ligero con regulador para la curacion de las hernias, no se encuentra sino en casa del caballero Enrique Biondetti, honrado con 16 medallas. Paris 48, rue Vivienne, cerca del boulevard. (núm. 2,950.)

## Fées de vida.

Se venden en la Comision de Almazan.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»  
Calle de Zoco, núm. 5.